



Resolución de Secretaría General

Nº 023 -2018-INACAL/SG

Lima, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 130-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 116-2018-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2017-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2018, por la suma ascendente de S/ 33 777 000,00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Setenta y Siete mil y 00/100 Soles), incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 130-2018-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y propone la Resolución de Secretaría General para formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de junio de 2018, por



la suma de S/ 108 975,00 (ciento ocho mil novecientos setenta y cinco), las que corresponden formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, considerando las limitaciones a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 41 del TUO de la Ley N° 28411, y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 116-2018-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el pedido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto descrito en el considerando precedente, por lo que corresponde emitir la Resolución de Secretaría General, en virtud de la delegación de facultades otorgadas a la Secretaría General mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE, publicada el 11 de enero de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en consecuencia, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de junio del Año Fiscal 2018;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad durante el mes de junio del año 2018.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada.





Resolución de Secretaría General

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Christian Ladrón de Guevara Boza
Secretario General
Instituto Nacional de Calidad

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

RESOLUCION 023-2018-INACAL/SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES							
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	6	2	6	0	16,036
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	6	2	6	18,159	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5004640	INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD	2	5	2	3	0	1,035
		2	5	2	5	1,035	0
		2	6	2	6	0	2,123

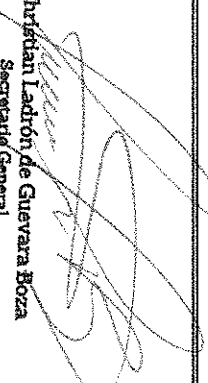
TOTAL FUENTE 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

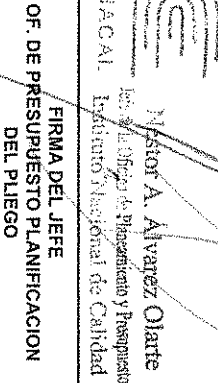
19,194

TOTAL RESOLUCION :

108,975

108,975


Christian Ladrón de Guevara Boza
 Secretario General
 INACAL
 Instituto Nacional de Calidad
 Vº Bº TITULAR
 PERSONA DELEGADA


Hector A. Alvarez Ojarte
 Jefe del Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 INACAL
 Instituto Nacional de Calidad
 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

RESOLUCION 023-2018-INACAL/SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,200
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,600	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	24,000
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,600	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	24,000	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	60,581
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	1,036	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	59,545	0
TOTAL FUENTE 1 RECURSOS ORDINARIOS					89,781	89,781

